

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - CI. No.22000304 H3 DE 2022–AERONAUTICA CIVIL	COMITÉ FIDUCIARIO No. 03
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., Del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2022	Sesión Virtual
HORA INICIO 04:50 PM	HORA FINALIZACIÓN: 12:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan Jose Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Pablo Andrés Romero	Secretario de Servicios Aeroportuarios	AEROCIVIL	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Mayra Chacón	Profesional	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A.** Verificación del quórum.
- B.** Solicitud de aprobación de los siguientes puntos los cuales se ponen en consideración de los miembros del comité para voto a través de correo electrónico, los miembros principales enviarán su decisión de voto (Aprobación o negación) en el horario establecido para la sesión del comité el cual estará habilitado desde el día de hoy 30 de noviembre de 2022.
- B.1** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022, que tiene por objeto "CONTRATAR LA "REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

B.2 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATAEROCIVIL-I-153-2022, que tiene por objeto "CONTRATAR "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO PARA LA "REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

C. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 04:30 P.m. del día 29 de noviembre de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de chat de la sesión de teams y correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. CI. No.22000304 H3 DE 2022 – AERONAUTICA CIVIL.

B. TEMA PROPUESTO

B.1 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022, que tiene por objeto "CONTRATAR LA "REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AEROCIVIL PROVIDENCIA

CONVOCATORIA No. PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022

OBJETO: CONTRATAR LA "REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

PRESUPUESTO ESTIMADO: TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$13.670.502.690,00) M/CTE., el cual incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo global del contrato es **DIEZ (10) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 22000304 H3 de 2022, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER. (...)*”

Así mismo, el numeral 2.3, establece que:

“La Jefatura de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.

*Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)*”.

A su vez, el literal d) del numeral 2.2.5.2, establece como función del Comité Técnico:

“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario, la siguiente:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter para su aprobación, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 11 de noviembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) propuesta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	NTEGRANTES	NIT
1	UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA	AXIOMA INGENIERÍA S.A.S.	900.141.521-5
		CAVALSA S.A.S.	901.103.157-9
		CSC MIRANDA S.A.S.	900.095.257-8

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se presentó en Comité de Contratación No. 217, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

La Nota 2 del numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, señala:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

(...)

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado”.*

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre los días 21 y 22 de noviembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., el proponente no presentó observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, en consecuencia, se mantiene el resultado contenido del informe de verificación de requisitos habilitantes.

El día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 221, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de un (01) proponente, **se realizó la audiencia para la apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**, cuya acta se publicó en esta misma fecha.

El día 28 de noviembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 222, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, para la evaluación económica y asignación de puntaje, establece el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cient (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

5.1. De conformidad con lo señalado en el **subnumeral 9**, del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “**Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...)**” en los mencionados Términos.

5.2. La **Nota 2** del subnumeral 9 señala que: “**En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar**”; en consecuencia, de acuerdo con los establecido en los Términos de Referencia, se asigna la puntuación total al único proponente habilitado.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	UNION TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA	\$ 13.578.852.690,00	100.0000000	0.0000000	100.0000000

Observación:
Como resultado de la verificación de la propuesta económica del proponente habilitado:

<p>- No se presentan ajustes por redondeo ni correcciones aritméticas. - La propuesta se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>No se aplican descuentos conforme al numeral 11.EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</p> <p>1. Se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia, que indica lo siguiente: numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)</p> <p>Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.</p> <p>2. Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente Nº1 UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA con un puntaje de 100,0000000, un valor ofertado de \$ 13.578.852.690,00.</p>
--

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, encontrando que, en atención a la Nota 2, esta *“regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado”*.
9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$13.578.852.690,00) M/CTE.**, el cual incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA	\$13.670.502.690,00	\$13.578.852.690,00	\$13.578.852.690,00

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente **UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA**, es por el valor de **TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$13.578.852.690,00) M/CTE.**, el cual incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

11. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 29 y 30 de noviembre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 8, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 8 en sesión adelantada durante los días 29 y 30 de noviembre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATAEROCIVIL-O-090-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”,** al proponente **UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA,** representado por **DIEGO MORALES NUÑEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.982.609, conformado por i) **AXIOMA INGENIERÍA S.A.S.** con NIT. 900.141.521-5, representado legalmente por **DIEGO MORALES NUÑEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.982.609, con un porcentaje de participación del 50%; ii) **CSC MIRANDA S.A.S.** con NIT. 900.095.257-8, representado legalmente por **MARIO RODRÍGUEZ ZAMBRANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.426.258, con un porcentaje de participación del 15%; y por iii) **CAVALSA S.A.S.** con NIT. 901.103.157-9, representado legalmente por **JAIRO ARMANDO CELY ARIZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.487.672; con un porcentaje de participación del 35%; por el valor de **TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$13.578.852.690,00) M/CTE.,** el cual incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

B.2 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATAEROCIVIL-I-153-2022, que tiene por objeto "CONTRATAR "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO PARA LA "REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AEROCIVIL PROVIDENCIA

CONVOCATORIA No. PAF-ATAEROCIVIL-I-153-2022

OBJETO: *CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO PARA LA "REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".*

PRESUPUESTO OFICIAL: **MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.129.759.360,00)** incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 22000304 H3 de 2022, numeral 4.5.10 se tiene que “...**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. ...”

Dicho numeral indica que “...El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de **FINDETER**. ...”

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) establece que es función del Comité Fiduciario: “...Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo...”

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día diez (10) de agosto de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron nueve (09) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	CONSULTEC S.A.S	CONSULTEC S.A.S
2	CONSORCIO EMBRUJO ET	ELSA TORRES ARENALES
		RT TERRA S.A.S
3	CONSORCIO INTERNOGAL	INTERSA SA
		NOGAALL SAS
		NESTOR RAMIREZ CUARTAS
4	MAB INGENIERÍA DE VALOR S. A	MAB INGENIERIA DE VALOR S. A
5	CONSORCIO AÉREO PIVCSA	I V INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA SA
		PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS - PIV INGENIERÍA SAS
6		BERAKAH INGENIERIA S.A.S.

	CONSORCIO CONSULTORES DEL CARIBE	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS - INCOLTA SAS
7	CONSORCIO INTER-ISLA	BALER INGENIERIA S.A.S
		CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO
		INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA SAS - CIVILCO INGENIERIA SAS
8	PLANES SAS	PLANES SAS
9	CONSORCIO PROVIDENCIA	INGYAGRO SAS
		SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA - SOTA LTDA

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 159, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

2.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSULTEC S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO EMBRUJO ET	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO INTERNOGAL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO AÉREO PIVICSA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO CONSULTORES DEL CARIBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO INTER-ISLA	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADO
8	PLANES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO PROVIDENCIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

2.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSULTEC S.A.S	En proceso de certificación
2	CONSORCIO EMBRUJO ET	En proceso de certificación
3	CONSORCIO INTERNOGAL	En proceso de certificación

4	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A	En proceso de certificación
5	CONSORCIO AÉREO PIVICSA	En proceso de certificación
6	CONSORCIO CONSULTORES DEL CARIBE	En proceso de certificación
7	CONSORCIO INTER-ISLA	En proceso de certificación
8	PLANES S.A.S	En proceso de certificación
9	CONSORCIO PROVIDENCIA	En proceso de certificación

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el dieciocho (18) de agosto, hasta las 5:00 p.m. del día diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), los siguientes proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 162, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSULTEC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO EMBRUJO ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INTERNOGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO AÉREO PIVICSA	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADO
6	CONSORCIO CONSULTORES DEL CARIBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO INTER-ISLA	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADO

8	PLANES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO PROVIDENCIA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADO

4.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSULTEC S.A.S	<p>FIDUBBVA:</p> <p>1. PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022.</p> <p>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
2	CONSORCIO EMBRUJO ET	<p>FIDUBBVA:</p> <p>1. PAF-MALECONPOPAYAN-I-044-2022. 2. PAF-ICBFGS-I-053-2021</p> <p>FIDUPREVISORA:</p> <p>3. PAF-ICBFGS-I-076-2021.</p> <p>FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
3	CONSORCIO INTERNOGAL	<p>FIDUBBVA:</p> <p>1. PAF-ICBFGS-I-050-2021</p> <p>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA:</p> <p>2. CONTRATO DE INTERVENTORIA 003-2022</p> <p>FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos</p>

		<p>FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
4	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
5	CONSORCIO AÉREO PIVICSA	<p>FIDUBBVA:</p> <p>1. PAF-SUCRE-I-105-2022</p> <p>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
6	CONSORCIO CONSULTORES DEL CARIBE	<p>FIDUBBVA:</p> <p>1. PAF-DAPREII-I-029-2020</p> <p>FIDUPREVISORA:</p> <p>2. PAF-ICBFGS-I-076-2021.</p> <p>FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
7	CONSORCIO INTER-ISLA	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA:</p> <p>1. PAF-DAPREII-I-019-2022. 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022</p> <p>FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos</p>

		<p>FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
8	PLANES S.A.S	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
9	CONSORCIO PROVIDENCIA	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PAF-ATF-I-055-2017 2. PAF-ATF-I-068-2015 <p>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

4.2. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSULTEC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
2	CONSORCIO EMBRUJO ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
3	CONSORCIO INTERNOGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
4	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
5	CONSORCIO AÉREO PIVICSA	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
6	CONSORCIO CONSULTORES DEL CARIBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
7	CONSORCIO INTER-ISLA	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
8	PLANES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

9	CONSORCIO PROVIDENCIA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
---	-----------------------	--------	--------	---------	--------------------------------	-----------

5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Como resultado de la habilitación de seis (06) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

PROPONENTE
CONSULTEC S.A.S
CONSORCIO EMBRUJO ET
CONSORCIO INTERNOGAL
MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A
CONSORCIO CONSULTORES DEL CARIBE
PLANES S.A.S

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día veinticuatro (24) de agosto de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 164, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

- 6.1. Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “...Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos (...)” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

- 6.2. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el día veinticuatro (24) de agosto de 2022, es de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.374,45); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMETICA ALTA, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de los proponentes.
- 6.3. No se realizan correcciones aritméticas o ajustes por redondeo a las propuestas de los proponentes habilitados.
- 6.4. Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 6.5. De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente

PAF-ATAEROCIVIL-I-153-2022					
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO PARA LA "REVISIÓN, AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DE AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 1 - CONSULTEC S.A.S	\$ 1.065.347.500,00	99,3668156	0,0000000	99,3668156
2	PROPONENTE 6 - CONSORCIO CONSULTORES DEL CARIBE	\$ 1.063.000.000,00	99,1478602	0,0000000	99,1478602
3	PROPONENTE 8 - PLANES SAS	\$ 1.060.000.000,00	98,8680449	0,0000000	98,8680449
4	PROPONENTE 2 - CONSORCIO EMBRUJO ET	\$ 1.056.394.535,00	98,5317969	0,0000000	98,5317969
5	PROPONENTE 3 - CONSORCIO INTERNOGAL	\$ 1.080.049.948,00	98,5237230	0,0000000	98,5237230
6	PROPONENTE 4 - MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	\$ 1.060.541.515,00	98,9185530	20,0000000	78,9185530

Observación:

1. Se aplican descuentos conforme el numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES** en donde el proponente No. 4 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A con Nit 900.139.110-5 reporta una sanción por incumplimiento parcial, registrada en SECOP 1 incumplimiento contractual: RESOLUCIÓN 001921 DE 2019 - NUMERO_DE_CONTRATO: IDU-1697-2013 - VALOR_SANCION : \$ 358.634.918 - DEPARTAMENTO : BOGOTÁ ejecutoriada el 30 de mayo de 2019. En consecuencia, el descuento aplicado es de VEINTE (20) PUNTOS de conformidad con lo señalado en el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES** de los términos de referencia:

(...) La entidad descontará VEINTE (20) puntos al proponente por CADA incumplimiento o terminación unilateral declaradas dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista (...)*

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 1 **CONSULTEC S.A.S** con un puntaje de 99,3668156 y un valor ofertado de \$1.065.347.500,00.

- 7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual NO se presentaron observaciones. Sin embargo, se recibieron dos (02) observaciones de manera extemporánea las cuales fueron atendidas y no surtió modificación al orden de elegibilidad del informe publicado el 24 de agosto de 2022.
- 8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, NO incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, Fiduoccidente y Findeter.
10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al valor de la convocatoria es de **MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.065.347.500,00) M/CTE**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSULTEC S.A.S	\$ 1.129.759.360,00	\$ 1.065.347.500,00	\$ 1.065.347.500,00

12. En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **CONSULTEC S.A.S.** es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.065.347.500,00) M/CTE**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días veintinueve (29) y treinta (30) de noviembre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 08, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 08 del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 22000304 H3 de 2022.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 08 en sesión adelantada entre los días veintinueve (29) y treinta (30) de noviembre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATAEROCIVIL-I-153-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO PARA LA “REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”** al Proponente **CONSULTEC S.A.S**, con NIT **816.001.576-5**, Representado Legalmente por **ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO**,

identificado con cédula de ciudadanía No. 10.104.180; por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.065.347.500,00) M/CTE**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan Jose Oyuela Soler	Positivo
Pablo Andrés Romero	Positivo

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través del correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a la 12:00 p.m. del día dos (02) de diciembre de 2022.